



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 105 DE 2021

(16 FEB 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, es deber del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 señala las obligaciones del Alcalde Municipal en materia de prosperidad Integral de su región, precisando aquellas de:

"Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población", y

(...)

"promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo".

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del alcalde, en relación con la administración municipal *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo"* y con relación a la prosperidad integral de la región *"impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población"*

Que el artículo 51 del Acuerdo 05 del 10 de junio de 2020, *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto 2020 – 2023 "Pasto la Gran Capital"*, establece el PROGRAMA PASTO CON INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR con el fin de mejorar la infraestructura social, económica y tecnológica como sistema de soporte a las actividades productivas, culturales, de recreación, deporte y de gerencia pública.

Que se hace necesario crear un comité con el fin de promover la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura en el Municipio de Pasto, para el cumplimiento de los objetivos propuestos por esta administración municipal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 105 DE 2021

(16 FEB 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN. Crear el Comité Técnico Interinstitucional de Infraestructura para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura en el Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO. El Comité se encargará de asesorar y emitir recomendaciones técnicas en materia de estructuración y ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura en el municipio de Pasto, enfocadas al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMACIÓN. El Comité Técnico de Infraestructura se conformará por los siguientes miembros, con derecho a voz y voto:

- El Alcalde Municipal o su delegado.
- El/la Secretario (a) de Gobierno.
- El/la Secretario (a) de Infraestructura y Valorización.
- El/la Secretario (a) de Planeación Municipal.
- El/la Secretario (a) de Gestión Ambiental.
- El/la Secretario (a) de Hacienda Municipal.
- El/la Secretario (a) de Tránsito Municipal.
- El/la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Despacho
- El/la Gerente de Avante SETP – Sistema Estratégico de Transporte Público.
- El/la Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P.
- El/la Gerente de la empresa de Alumbrado Público de Pasto Sepal S.A.
- El/la (a) Director (a) del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO.

Parágrafo 1º. El Alcalde del Municipio de Pasto fungirá como presidente del Comité Técnico de Infraestructura.

Parágrafo 2º. La Unidad Administrativa Especial Avante SETP – Sistema Estratégico de Transporte Público, la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P., la empresa de Alumbrado Público de Pasto Sepal S.A. y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO participarán en las sesiones del comité desde el aspecto técnico y de estructuración de proyectos, en lo relacionado con el objeto social o misional de las empresas o institutos que representan, acorde con sus objetivos y funciones.

Parágrafo 3º. Cuando uno o varios miembros del Comité consideren necesario, podrán invitar a otros funcionarios o contratistas de la Alcaldía de Pasto o externos



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 105 DE 2021

(16 FEB 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO

a ella, de acuerdo con la necesidad de las acciones y temas a tratar, informando los motivos de la invitación a la Secretaría Técnica previamente a cada sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria. Estos invitados concurrirán con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO. - FUNCIONES. Sin perjuicio de las funciones que legalmente le corresponde a cada miembro, el Comité tendrá como funciones las siguientes:

1. Adelantar los estudios de prefactibilidad y/o todos aquellos que se requieran en el sector de infraestructura del municipio de Pasto, especialmente frente a las solicitudes que presenten las diferentes dependencias de la administración municipal o la ciudadanía en general y que impliquen la ejecución de obras en función del desarrollo del municipio.
2. Establecer las necesidades y requerimientos de infraestructura del municipio de Pasto, en concordancia con las metas de mediano y largo plazo del plan de desarrollo municipal.
3. Recomendar la realización de estudios específicos para la ejecución de proyectos de infraestructura en el municipio de Pasto.
4. Propiciar la inclusión de temáticas tendientes al mejoramiento de la infraestructura del municipio de Pasto, buscando una mejor obtención de resultados en la formulación de la política de desarrollo de infraestructura local.
5. Asesorar en cuanto a metodologías y procesos, desde su ámbito de competencia, enmarcados en los proyectos de infraestructura del municipio de Pasto.
6. Emitir concepto técnico sobre los temas tratados en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité.
7. Consolidar, actualizar y divulgar la información de los proyectos de infraestructura cuyo desarrollo se disponga por el Comité.
8. Todas aquellas funciones necesarias para el cabal desarrollo del objeto de que trata el artículo 2 de este decreto.

Parágrafo 1º. La necesidad de emitir Concepto Técnico será determinada por la mayoría simple de los miembros asistentes a la correspondiente sesión.

Parágrafo 2º. En las sesiones ordinarias o extraordinarias se suscribirá un acta con el desarrollo de los puntos tratados en cada sesión.

ARTICULO QUINTO. - OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Los miembros del Comité tendrán como obligaciones individuales las siguientes:



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 105 DE 2021

(16 FEB 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO

1. Asistir de manera permanente a las sesiones ordinarias o extraordinarias programadas por la Secretaría Técnica.
2. Participar activamente en el desarrollo de cada sesión desde su ámbito de competencias.
3. Realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos alcanzados en las sesiones del Comité.
4. Dar cumplimiento a cada una de las funciones establecidas en el artículo 4 de este Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. - SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Valorización y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a cada sesión y preparar el orden del día.
2. Llamar a lista con el fin de verificar la asistencia de los miembros del Comité.
3. Coordinar actividades de apoyo que sean necesarias para el desarrollo de las sesiones del Comité.
4. Elaborar las actas y/o consolidar el concepto técnico cuando este último tenga lugar, a continuación de cada sesión del Comité.
5. Difundir los conceptos técnicos que emita el Comité.
6. Ejercer la función de relatoría, conservando todos los documentos que se emanen en virtud de las sesiones del Comité.
7. Elaborar las comunicaciones que el Comité decida enviar a terceros en desarrollo de sus funciones.
8. Verificar el cumplimiento de las decisiones emitidas por el Comité, conforme a lo estipulado en cada acta.
9. Las demás que le sean asignadas por el Comité.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 105 DE 2021

116 FEB 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO

Parágrafo 1º. La Secretaría Técnica someterá a aprobación el acta elaborada ante los miembros del Comité que asistan a las sesiones, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la celebración de cada sesión.

Parágrafo 2º. El documento que consolide el concepto técnico, será sometido a aprobación de los miembros del Comité dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la celebración de la correspondiente sesión.

Parágrafo 3º. A juicio del Comité, los términos de que tratan los parágrafos 1 y 2 del presente artículo, podrán reducirse o prorrogarse atendiendo la necesidad de la temática tratada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SESIONES. Los miembros del Comité serán convocados a reuniones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando sean necesarias.

Parágrafo 1º. La asistencia en ningún caso podrá ser delegada, con excepción del Alcalde municipal.

Parágrafo 2º. La citación a sesiones ordinarias se elaborará de manera escrita mediante oficio que se enviará con una antelación de CINCO (5) días calendario. En las sesiones extraordinarias la antelación del envío del oficio citatorio será de mínimo UN (1) día calendario.

La sesión de instalación del presente comité se citará en cualquier momento por iniciativa del alcalde municipal.

Parágrafo 3º. La Secretaría Técnica elaborará las correspondientes citaciones, las cuales, se remitirán haciendo uso del correo institucional en caso de las dependencias adscritas a la Alcaldía de Pasto y al correo oficial dispuesto por las demás entidades y personal externo. A falta de correo electrónico, el envío se surtirá mediante un canal físico o electrónico idóneo que permita acreditar que el destinatario acusó recibo de la citación.

Parágrafo 4º. En el día y la hora señalada, el Presidente del Comité instalará la sesión, a continuación, la Secretaría Técnica del Comité informará al Presidente sobre la extensión de las invitaciones a la sesión, las justificaciones por fuerza mayor o caso fortuito presentadas por inasistencia, verificará el quórum deliberatorio y dará lectura al orden del día propuesto, el cual será sometido a consideración por el presidente para aprobación por parte del comité.

Parágrafo 5º. El quórum deliberatorio será de la mitad más uno y el decisorio de mayoría simple.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 105 DE 2021
(16 FEB 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE
INFRAESTRUCTURA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO**

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los

16 FEB 2021.


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Revisó y aprobó: **Angela Pantoja Moreno**
Jefe Oficina Asesoría Jurídica de Despacho

Proyectó: **Diego Mauricio Dueñas Villota**
Contratista OAJD